

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° ET-011462-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

1. ÁREA USUARIA

OFICINA DE ADMINISTRACION

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir dos (02) sistema de aire acondicionado tipo Cassette de 36,000 BTU/h, tecnología Inverter, refrigerante R-32 eficiente ecológico o superior, con el fin de climatizar eficientemente espacios interiores, garantizando bajo consumo energético, operación silenciosa y cumplimiento de las normas de eficiencia energética vigentes.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por finalidad dotar a las instalaciones de la data center de un sistema de climatización eficiente, confiable y ambientalmente responsable, que asegure el confort térmico del personal y la adecuada conservación de equipos e infraestructura, contribuyendo al uso racional de la energía eléctrica y la reducción del impacto ambiental mediante el uso de refrigerante ecológico.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1 Aire acondicionado tipo Cassette

Cantidad: 2 unidades

Tipo de equipo: Cassette Inverter

Capacidad nominal: 36,000 BTU/h (3.0 TR)

Capacidad de Enfriamiento Máx: 40,320 BTU como mínimo

Alimentación eléctrica (interior y exterior): 220-230 V_1 fase_60 Hz

Tipo de refrigerante: R-32 (ecológico, GWP 675)

Tipo de compresor: Rotativo DC Inverter – Alta eficiencia

Tipo de expansión: Válvula electrónica (EXV) + válvula de estrangulamiento

EER (rendimiento energético): 2.48 W/W - SEER Perú: 4.84

Corriente nominal: 18.5 A

Corriente máx: 21.5 A

Potencia eléctrica: 4,250 W nominal / 4,700 W máx.

Caudal de aire (Hi/Mi/Lo): 1750 / 1400 / 1150 m³/h

Motor del ventilador interior: Tipo AC

Capacitor : 4 ?F

Velocidad (Alta/Media/Baja) : 630/500/420 r/min

Flujo de aire interior (Alto/Medio/Bajo) : 1750/1400/1150 m3/h

Nivel de ruido interior (Alto/Medio/Bajo) : 52.5/46.5/42 dB(A)

4.2 Unidad evaporadora tipo Cassette

Cantidad: 2 unidades

Dimensiones (Ancho x Profundidad x Alto) (cuerpo) : 830x830x245 mm

Dimensiones (Ancho x Profundidad x Alto) (panel): 950x950x55 mm

Peso neto/bruto (cuerpo): 25.5/30.3 Kg

Net/Gross weight(panel): 6/9 Kg

Fuente de alimentación unidad evaporadora: 220~230V_1Ph_60HZ

Entrada de energía máx: 4700w

Qty'per 20' /40' /40HQ : 96/208/234 unidad interna

4.3 Unidad condensador tipo Cassette

Cantidad: 2 unidades

Fuente de alimentación unidad condensador: 220~230V_1Ph_60HZ

Dimensiones unidad exterior (mm) : 890x342x 673 como mínimo

Peso neto (interior/externo): 47.6/51.1kg como máximo

Longitud máxima de tubería: 50 mts

Desnivel máximo permitido : 25 mts
Tipo de gas y líquido: 9.52 mm (3/8pulg) / 15.9 mm (5/8pulg) o similar
Tipo de refrigerante: R32/1.9

4.4 Accesorios y certificaciones

Incluir: Termostato programable o tablero display monitoreo

Accesorios: Manual operación, control digital o manual.

Documentos: Calidad y carta de garantía emitida por la Marca ofertada

Certificaciones: ISO 9001 / ISO 14001 ANSI / AHRI 210/240, IEC 60335-2-40, RoHS Compliance

5. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados dentro de los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

6. LUGAR DE ENTREGA

Sede principal de Agromercado.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona jurídica legalmente constituida, habilitada para contratar con el Estado.
- Estar inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la categoría correspondiente de Bienes y/o Servicios.
- Contar con experiencia comprobada en la venta, suministro e instalación de equipos aires acondicionado, ventiladores, extractores o similares. El cumplimiento de la experiencia será validada mediante la presentación de facturas un monto igual o superior al valor ofertado durante los últimos tres (3) años, relacionada con la venta, instalación o implementación de aires acondicionados en entidades públicas o privadas. Este requisito deberá ser presentado durante la etapa de presentación de ofertas.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

8. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa entrega de los bienes y la conformidad correspondiente.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No aplica

11. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del area de Tecnología de la Información

12. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

15. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente

sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

17. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

20. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

21. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

22. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
23. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
24. GARANTÍAS
- Los bienes deberán otorgar una garantía no menor a los 12 meses. - El proveedor debe contar con un sistema de mesa de ayuda comprobable. - Tiempo de respuesta ante solicitud de garantía no menor 48 hrs o superior. - El proveedor debe contar con repuestos originales de la marca ofertada o por lo menos manejo de almacén de algún representante autorizado.
25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
26. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
27. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad


PERÚ
 Firmado digitalmente por AGUIRRE PAREDES Martha Patricia FAU 20514859559 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03.11.2025 11:06:07 -05:00


V°B°

 Firmado digitalmente por CORONADO CUMA Carlos Alberto FAU 20514859559 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.11.2025 10:01:07 -05:00